



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SUCRE

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDUM N° 2021-2026/MDS/GM.



A : **Cpc. Luis Humberto Chanchari del Águila.**
Jefe de la Oficina de Abastecimientos.

DE : **Ing. Jorge Luis Medina Burga.**
Gerente Municipal-MDS.

ASUNTO : **ESTUDIO DE MERCADO.**

REFERENCIA : **INFORME N° 236-2026/MDS/GDS/ROH**

FECHA : **Sucre, 13 de julio 2026.**

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de referencia, **SOLICITO ESTUDIO DE MERCADO** para la contratación de un **ESTUDIANTE O TITULADO EN CUALQUIER CARRERA TECNICA PARA DESEMPEÑAR LA FUNCION DE DOCENTE EN EL NIVEL SECUNDARIO EN LA IE CEBGPC SAN FRANCISCO-2026**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, por lo que, derivo dicho documento para su trámite correspondiente.

Se adjunta:

- INFORME N° 236-2026/MDS/GDS/ROH
- Expediente administrativo compuesto por siete (07) folios.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecer la atención brindada y manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Ing. Jorge L. Medina Burga
GERENTE MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

INFORME N.º 236 - 2026/MDS/GDS/ ROH.

A : ING. RAMON OYARCE HERNANDEZ.
GERENTE MUNICIPAL[E]

DE : ING. RAMON OYARCE HERNANDEZ
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : SOLICITA ESTUDIO DE MERCADO.

REFERENCIA : TERMINOS DE REFERENCIA.

FECHA : Sucre, 13 de julio de 2026.

Por medio del presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo SOLICITO ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACION DE UN ESTUDIANTE O TITULADO EN CUALQUIER CARRERA TECNICA PARA DESEMPEÑAR LA FUNCION DE DOCENTE EN EL NIVEL SECUNDARIO IE.CEBGPC SAN FRANCISCO – 2026 DEL DISTRITO DE SUCRE.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que crea por conveniente.

Atentamente,

Ing. Ramón Oyarce Hernández
CIP 61710

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

eg. N.º 4039 Folios: 06
echa. 13.07.26 hora: 10:16

\$

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE UN ESTUDANTE Y/O TITULADO EN CUALQUIER
CARRERA TÉCNICA PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE DOCENTE EN EL
NIVEL SECUNDARIO IE CEBGPC "SAN FRANCISCO" 2026 DEL DISTRITO DE
SUCRE**

SOLICITANTE: Gerencia de Desarrollo Social.

ENTIDAD: Municipalidad Distrital de Sucre.

1. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETIVO DEL PROCESO:

Contratación de un estudiante y/o titulado en cualquier carrera técnica para desempeñar la función de docente en el nivel secundario IE CEBGPC "san francisco" 2026 del distrito de sucre.

2. FINALIDAD:

Contratación de un estudiante y/o titulado en cualquier carrera técnica para desempeñar las funciones administrativas y pedagógicas como director-docente en el nivel secundario de la Institución Educativa IE CEBGPC "San Francisco" del distrito de Sucre, durante el año lectivo 2026, con el propósito de garantizar el liderazgo institucional, la gestión educativa eficiente y la adecuada conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje conforme a las normativas del sector Educación.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

De acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestal que emita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

4. ANTECEDENTES:

La Institución Educativa IECEBGPC "San Francisco", ubicada en el distrito de Sucre, brinda servicios educativos en el nivel primario y forma parte del sistema educativo público bajo la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio educativo con personal calificado que asuma funciones de dirección y docencia, especialmente en zonas rurales donde la disponibilidad de profesionales es limitada.

Durante el año 2025, dicha institución contó con un director-docente que desempeñó funciones administrativas y pedagógicas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales. Sin embargo, para el año lectivo 2026, se requiere la contratación de un nuevo profesional debido a la culminación del vínculo contractual anterior o a la necesidad de cubrir la plaza vacante.

5. BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972: “Artículo 82º – Funciones en educación, cultura, deportes y recreación”.
- Ley Marco de la Descentralización – Ley N.º 27783.
- Ley General de Educación, ley N°28044.
- Resolución Ministerial N°474-2022.

6. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN:

Contratación de un estudiante y/o titulado en cualquier carrera técnica para desempeñar la función de docente en el nivel secundario IE CEBGPC “San Francisco”, durante el periodo lectivo 2026, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión institucional, la dirección administrativa y pedagógica del nivel secundario, así como la continuidad del servicio educativo en beneficio de los estudiantes del distrito de Sucre.

7. ALCANCES DEL SERVICIO:

El profesional contratado desarrollará actividades administrativas y pedagógicas en el nivel secundario, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno y las directivas establecidas por la UGEL correspondiente. Asimismo, coordinará con docentes, padres de familia y autoridades comunales, impulsando una gestión participativa y centrada en la mejora de los aprendizajes, así como en el fortalecimiento de la convivencia escolar y la identidad institucional.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Hasta el 30 de septiembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida mensualmente por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Sucre, en base al informe de cumplimiento de actividades presentadas por el locador y validado con la participación de los actores educativos de la IE.

10. FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO					
Descripción	Unidad	Tiempo de ejecución			Total, S/.
Honorarios para la función de docente, nivel secundario.	Entregables	3 entregables			
		julio	agosto	septiembre	

11. REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para efectos de pago, los mismos que se cancelarán a la presentación del correspondiente recibo de honorarios, con las retenciones que disponga la ley, previa a la presentación del informe de actividades mensuales realizado a la Gerencia de Desarrollo Social, quien dará la conformidad de los servicios prestados, dichos informes deberán contar con la firma y sello correspondiente del director, presidente de APAFA u autoridad de la comunidad.

12. REQUISITOS MÍNIMOS:

- No estar impedido a contratar con la Municipalidad Distrital de Sucre.
- Ser estudiante o titulado técnico, o a fines con o sin experiencia.
- Ficha RNP activa.
- Ficha RUC activo y habido.

13. ACTIVIDADES:

- Planificar, organizar y liderar las actividades pedagógicas y administrativas de la institución educativa.
- Elaborar y supervisar los instrumentos de gestión institucional (PEI, PAT, PCI, RI, entre otros).
- Coordinar con la UGEL y la Municipalidad Distrital para el cumplimiento de metas institucionales.
- Promover la participación de la comunidad educativa y articular con los padres de familia.
- Velar por el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.
- Presentar informes mensuales de avance a la Gerencia de Desarrollo Social.
- Cumplir con las demás funciones propias del cargo de director-docente según normativa del MINEDU.

14. METAS:

Nº	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	CANTIDAD
1	Informe relacionado con las actividades de la IE-2026	Primer entregable (a los 5 días después de notificada la orden)	01
2	Informe relacionado con las actividades de la IE-2026	Segundo entregable (a los 26 días del mes de agosto)	01
3	Informe relacionado con las actividades de la IE-2026	Tercer entregable (a los 26 días del mes de septiembre)	01
TOTAL			3 informes

15. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a). Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b). Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2. Para obras: $F = 0.15$